

Expediente: **838/21**

Carátula: **VERA ALFREDO ATILIO C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279602065 - VERA, ALFREDO ATILIO-ACTOR

90000000000 - AVILA, MIRTA-POR DERECHO PROPIO

30675428081 - CARAM, LUZ MARIA-APODERADA

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 838/21



H105016204007

JUICIO: VERA, ALFREDO ATILIO c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO.- EXPTE. N° 838/21 - JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala .

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN** a fin de en el perentorio plazo de DIEZ (10) DÍAS proceda a la **reinstalación** del Sr. Alfredo Atilio Vera DNI N° 25.372.300 en el puesto de trabajo que detentaba como jefe de coordinación de la división del SAF en el CRMC Julio A. Roca, bajo apercibimiento de aplicarle astreintes en caso de incumplimiento, conforme sentencia definitiva del 14/11/22, ratificada por sentencia de alzada de fecha 16/10/24.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 151 y siguientes del CPL.

III. Atento a lo resuelto en el pto. IV de la sentencia definitiva recaída en autos, al no existir una base a fin de posibilitar la regulación de honorarios de primera instancia, en los términos del art. 39 inc. 3 de la Ley N°5480, dispongo **correr vista** a los profesionales intervinientes y a la obligada al pago (demandada) para que en un plazo de 5 días estimen dichos valores.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 14/11/22 en su punto V.

V. Procédase por Prosecretaría a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado de la V° Nominación, a través de la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la misma, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.- GIH 838/21

Actuación firmada en fecha 15/05/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.